



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis(26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-013-2016-00916-00
DEMANDANTE	GLADYS DEL SOCORRO VANEGAS JARAMILLO
DEMANDADO	RAUL FERNANDO BAHAMON ALVAREZ
Asunto	Incorpora comunicación cancelación de embargo
A.S.	2000V(1380) 4

Se incorpora para el conocimiento de las partes la comunicación proveniente de la ALCALDÍA DE MEDELLÍN, en la cual informa que mediante resolución No. 200000005424285 de 25 de noviembre de 2020, la SUBSECRETARIA LEGAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN, resolvió la terminación de los procesos por pago y levantamiento de la medida cautelar, en el proceso de cobro coactivo en contra de BAHAMON ALVAREZ RAUL FERNANDO

Asimismo, solicita se levante de la medida de acumulación de embargo solicitada dentro del presente trámite frente al derecho que ostenta el demandado sobre el inmueble distinguido con matrícula No. 001-1168829, de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN SUR.

Así las cosas, téngase en cuenta lo indicado para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88803af0efddf0e6ae38268a90e8d58f6bfb565d46d2acc451409477dbc5a81e

Documento generado en 26/08/2021 01:55:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>